JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA
CUNDINAMARCA

REFERENCIA: SUCESION.
DEMANDANTE: MARIA DEL TRANSITO CORREDOR DE CASTRO.
CAUSANTES: PEDRO NEL CASTRO NIETO.
RADICACIÓN: 202100003.

A los veintiseis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de presentación de inventarios y avalúos de bienes y deudas, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá., se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

La Doctora, SANDRA MARCELA PÉREZ CIFUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.419.437 expedida en Zipaquirá (Cund.).y la T.P. 150.073 del C.S. de la J. actuando como apoderada de los herederos reconocidos del causante PEDRO NEL CASTRO NIETO, señores JOSÉ CECILIO, MARTHA LUCIA, AURA JANETHE Y JOSE PEDRO NEL CASTRO CORREDOR y de la conyuge sobreviviente del mismo causante señora MARIA TRANSITO CORREDOR DE CASTRO.

En la audiencia se cumplieron las siguientes etapas:

PRESENTACION DE INVENTARIO

La apoderada de los interesados presenta una relación de bienes con sus correspondientes avalúos, en un escrito, el cual se ordena se agregue al expediente. Toda vez que no se presenta ningún tipo de objeción se procede a dictar el siguiente:

AUTO

Apruébese los inventarios y avalúos presentados en esta audiencia (art. 501, numeral 1º, inciso 5º del C.G.P.), Aprobado el inventario y avalúo y de conformidad con el

art 507, inciso 2º del C.G.P. se procede a decretar la partición de los bienes de la Sucesión de la causante PEDRO NEL CASTRO NIETO.

Como quiera que la madataria judicial tiene la facultad para realizar el trabajo de partición se procede a nombrar como partidora a la doctora SANDRA MARCELA PEREZ CIFUENTES; la cual tendrá el término de 10 días para elaborar la partición.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

Audiencia grabada en video través de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
Juez

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25e33e340ffe1c83869458e573881f1370333e2117795294b198504e8c4ed8d9

Documento generado en 26/11/2021 07:24:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica